



**Cuestión 1 del Orden del Día: Seguimiento a las recomendaciones de la Reunión de Coordinación MET.**

**Examen de las recomendaciones de la Primera Reunión de Coordinación MET**

(Presentada por la Secretaría)

<b>RESUMEN</b>	
La presente nota de estudio realiza un seguimiento a las recomendaciones realizadas en la Primera Reunión de Coordinación MET.	
<b>Referencias:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 3 – <i>Servicio Meteorológico para la navegación aérea internacional</i></li><li>• Reporte de la Primera Reunión de Coordinación MET para la Región SAM</li></ul>	
<b>Objetivos estratégicos de la OACI:</b>	<i>A - Seguridad operacional</i> <i>B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i> <i>E - Protección del medio ambiente</i>

1. **Introducción**

1.1 La Reunión de Coordinación MET analizó varios puntos y recomendó acciones de implantación.

1.2 Las acciones recomendadas fueron objetos de seguimiento por parte de la Secretaría.

2. **Discusión**

2.1 La Primera reunión de coordinación MET, luego de analizar los documentos sometidos a la misma, emitió las siguiente recomendaciones:

- a) Seguimiento a la implantación de las enmiendas 79 y 80 al Anexo 3 de la OACI;
- b) Seguimiento a los Planes de Contingencias por Cenizas Volcánicas;
- c) Acuerdos de cooperación con los Observatorios Vulcanológicos Nacionales;
- d) Conclusión RCM/01-1- Propuesta de enmienda al Anexo 3 para para notificar 2 ó más nubes de volcánicas en los mensajes SIGMET;
- e) Evaluación del tráfico internacional por debajo de FL100 y FL150, para decidir si es necesaria o no la inclusión de un Acuerdo de Navegación Aérea de distribución internacional de los mensajes AIRMET y GAMET;
- f) Guía SIGMET para la Región SAM;

2.2 En el **Apéndice A** a esta nota de estudio se puede encontrar el seguimiento al literal a) del párrafo 2.1, literal a)

2.3 Los literales b, c y f serán desarrollados en la Cuestión 4 del orden del día.

2.4 Con relación al literal d) Conclusión RCM/01-1- Propuesta de enmienda al Anexo 3 para notificar 2 o más nubes de volcánicas en los mensajes SIGMET, se ha observado que la Edición 20º del Anexo 3 de la OACI, en la Tabla A6-1A, Plantilla para mensajes SIGMET y AIRMET, el numeral 29 ha sido enmendado con la finalidad de permitir lo solicitado en la conclusión, por lo que puede ser considerado como concluido.

**Nota: A continuación se transcribe lo que indica el numero 29:**

*29. Para utilizarse cuando más de una nube de cenizas volcánicas o nubes cumulonimbus asociadas a un ciclón tropical afectan simultáneamente a la FIR en cuestión.*

2.5 Con relación al literal e), se ha preparado la Tabla, ubicada en el **Apéndice B** a esta nota de estudio, para compilar la información referente a la evaluación del tráfico internacional por debajo de FL050 y F1100.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio;
- b) actualizar la Tabla del Apéndice A y proveer información para la Tabla del Apéndice B;
- c) acordar otras acciones que considere necesarias.

-----

## APÉNDICE A

Tabla de seguimiento de implantación de la Enmienda 79 al Anexo 3 de la OACI

Implantación de la Enmienda 79 al Anexo 3 de la OACI – Región SAM			
ESTADO	Acción implementada por la Autoridad	Acción Implementada por el Proveedor de Servicio	Fecha de probable implantación completa
<b>Argentina</b>		Implementada: Respecto al Ítem 2.1 de la DISCUSIÓN de la NE/03: c) Quedaría pendiente implementación Coordinación SIGMET. Se podría decir que se iniciaron los pasos previos para la implementación transnacional y que en transcurso 2022 estaría implementado a nivel nacional (ETAPA 1). f) N/A g) N/A j) N/A l) A confirmar El resto de los Ítems se encuentran implementados	
<b>Bolivia</b>	Se realizó la enmienda a la RAB 93 (Quinta Edición. Enmienda 6. R.A. 239 de fecha 10/12/2020) en base al Anexo 3 enmienda 79 de la OACI.	Fue socializado por el Proveedor de Servicios	Fecha de aplicación 15 de diciembre de 2020.
<b>Brasil</b>			
<b>Chile</b>	Adopción de la enmienda en la Regulación de la Autoridad de Aviación Civil		
<b>Colombia</b>	Implementada RAC203	Por Implementar	2do semestre 2022
<b>Ecuador</b>	Elaborado el borrador de la actualización del Reglamento 203 en base a la enmienda 79 y a la 2da edición del LAR203	Ninguna. En espera del nuevo Reglamento 203	2do semestre del 2022

<b>Guyana</b>			
<b>Guyana Francesa</b>			
<b>Panamá</b>	La Enmienda 79 fue incluida en el RACP-Libro XXX, está a la espera de publicación	Se consultó con el SMS y se acordó realizar un matriz de riesgo de la afluencia de vuelos en la FIR-Panamá por debajo del FL-100	Segundo Semestre 2022
<b>Paraguay</b>			
<b>Perú</b>	<p>1. Adopción de la enmienda 79 y 80 en Nueva edición de RAP303 Enmienda 3. El 22 de noviembre culminó la etapa de pre-publicación e inició la etapa de edición final. La publicación se estima en el mes de diciembre 2021.</p> <p>2. Se incluyen orientaciones sobre competencias del personal MET en apéndices K al L. Acciones de coordinación con la DGAC para la implementación de la enmienda 79.2. Evaluación de riesgo sobre la necesidad de la emisión de los productos AIRMET y GAMET.</p> <p>3. Se planifica capacitación específica en Meteorología Espacial al personal MET operativo.</p>	<p>1. Acciones de coordinación con la DGAC para la implementación de la enmienda 79.</p> <p>2. Evaluación de riesgo sobre la necesidad de la emisión de los productos AIRMET y GAMET.</p> <p>3. Se planifica capacitación específica en Meteorología Espacial al personal MET operativo.</p> <p>4. Se instala comisión de selección designada para la adquisición del nuevo sistema AMHS que contempla las capacidades para el intercambio de información meteorológica en formato IWXXM.</p>	2023
<b>Surinam</b>			
<b>Uruguay</b>			
<b>Venezuela</b>	La AAC (elaboró la adopción de la Enmienda 79 al Anexo 3 de la OACI en la Regulación Aeronáutica Venezolana (RAV277-MET)	ninguna	En espera de aprobación por Consultoría Jurídica INAC

## APÉNDICE B

Tabla de seguimiento de la Evaluación del tráfico internacional por debajo de FL100 y FL050

<b>Tráfico internacional por debajo de FL050 y FL100</b>			
<b>ESTADO</b>	<b>Se ha evaluado el tráfico internacional por debajo de FL100 y FL050</b>	<b>Conclusiones de la Evaluación</b>	<b>Recomienda un Acuerdo de Navegación aérea para la preparación y emisión de GAMET y AIRMET</b>
<b>Argentina</b>			
<b>Bolivia</b>			
<b>Brasil</b>			
<b>Chile</b>			
<b>Colombia</b>			
<b>Ecuador</b>			
<b>Guyana</b>			
<b>Guyana Francesa</b>			
<b>Panamá</b>			
<b>Paraguay</b>			
<b>Perú</b>			
<b>Surinam</b>			
<b>Uruguay</b>			
<b>Venezuela</b>			